



NOTA Nº **339** /2017.
LETRA: MUN. U.

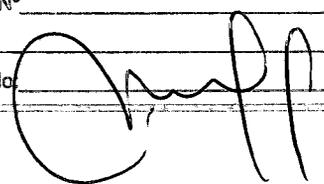
USHUAIA, 28 NOV. 2017

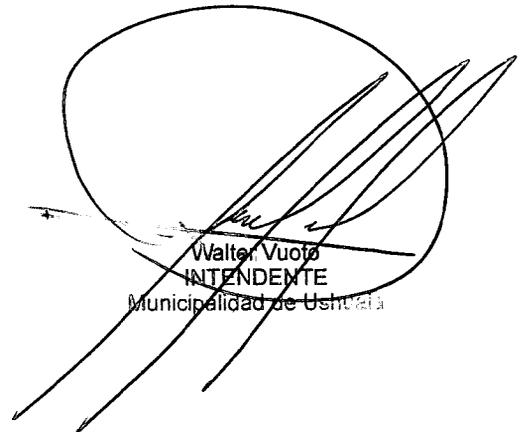
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 5355, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/11/17 Hs. 14:32
Numero:	1619 Fojas: 4
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 28 NOV. 2017

VISTO el expediente N° CD-9053/2017 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 72, parcela 9 A de la ciudad de Ushuaia, en dos parcelas de aproximadamente 126,50 m² de superficie cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se mantiene para lo enunciado en el artículo primero, los restantes indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4720.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° -329 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5355, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 72, parcela 9 A de la ciudad de Ushuaia, en dos parcelas de aproximadamente 126,50 m² de superficie cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se mantiene para lo enunciado en el artículo primero, los restantes indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4720. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1978 /2017.

Ba

Arq. María Teresa FERNANDEZ
 Secretaría de Habitad y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General

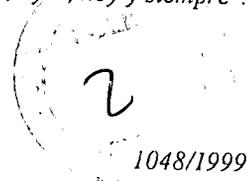
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 72, Parcela 9 A, de la ciudad de Ushuaia, en dos parcelas de aproximadamente 126,50 m² de superficie cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER para lo enunciado en el artículo 1º los restantes indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4720.

ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el artículo V.1.6, Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedará a cargo de los propietarios de las parcelas.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **5 3 5 5 .**

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 10/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

co
900

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PÍNO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marian G. PERAZA PERAZA
Jefa Depto. Despacho General
D.F.-S.L.Y.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



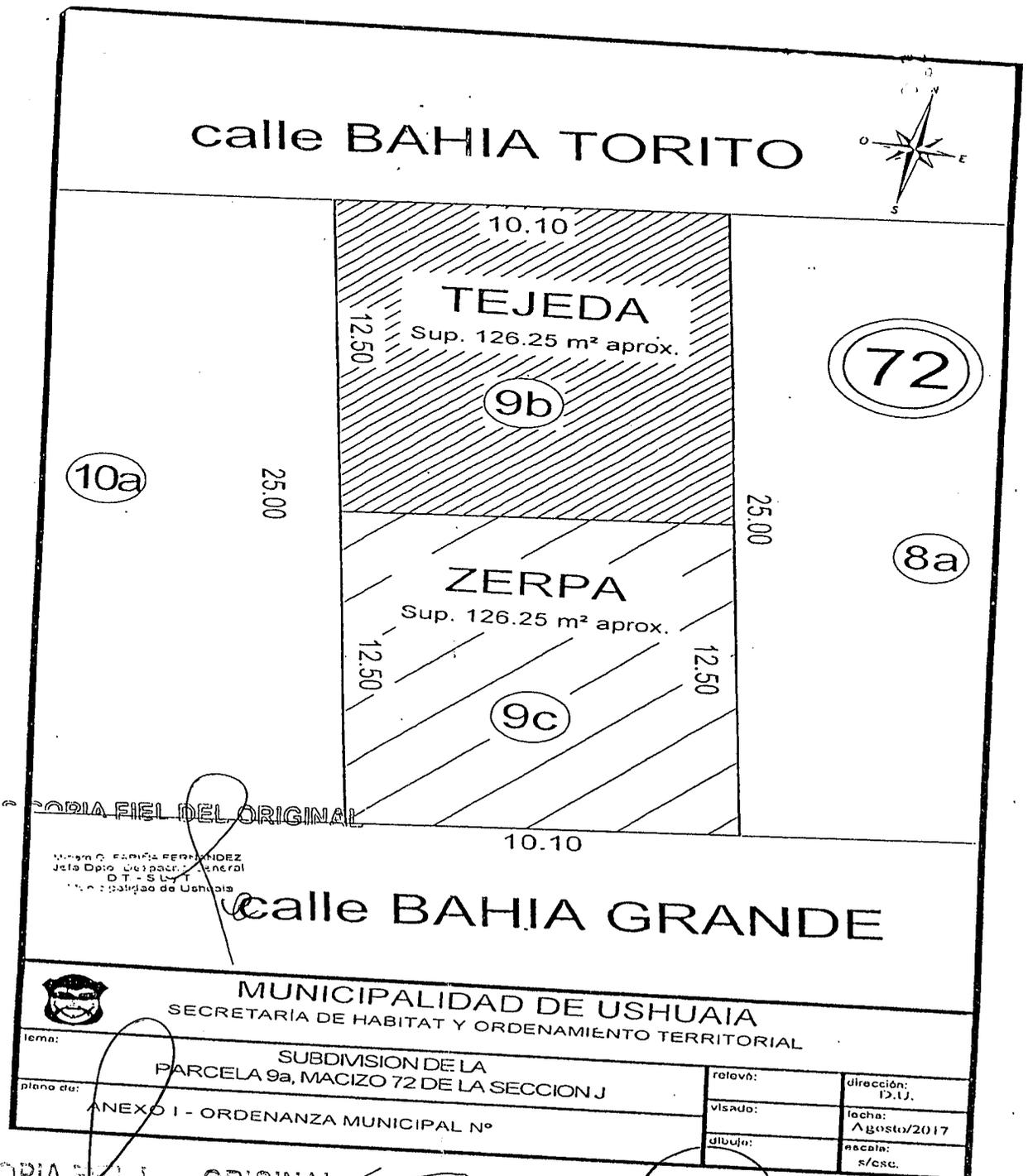
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 5355
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: SUBDIVISION DE LA PARCELA 9a, MACIZO 72 DE LA SECCION J

plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

rolavó:	dirección: D.U.
visado:	fecha: Agosto/2017
dibujo:	escala: s/csc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia